

## PUNTO DE ACUERDO

### **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACÁN**

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE** al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En mas de una ocasión se ha venido exhortando a las autoridades competentes a fin de promover campañas de reforestación, tanto desde el Congreso Local capitalino, como en el H. Congreso de la Unión.

Afortunadamente hoy, en el Bosque de Chapultepec, se ha venido trabajando en un saneamiento y rescate de las áreas verdes, recordando que dicho Bosque, representa uno de los pulmones más importantes dentro de la Ciudad de México, sin embargo, el esfuerzo pareciera insuficiente.

En los últimos meses hemos podido experimentar temperaturas altísimas y no podemos ser omisos en destacar las diversas talas clandestinas que aquejan al país, lo cual ha propiciado en el desplazamiento paulatino de las especies endémicas y de aquellas que habitan en los árboles, dando como consecuencia que

## PUNTO DE ACUERDO

al día de hoy sea más frecuente observar especies que no era habitual verlas dentro de las calles de la ciudad.

Según datos de la ONU-HABITAT, los árboles tienen consigo la tarea del aumento de la biodiversidad urbana, los cuales son fuente del refugio de animales (como se ha expuesto en el párrafo que antecede), sirve de sustento alimenticio además de ser filtros para contaminantes urbanos, ya que, un árbol maduro, puede absorber hasta 150 kilogramos de gases contaminantes por año.

En la misma nota, se lee que, en ciudades con altos contaminantes, como la Ciudad de México, los árboles pueden mejorar considerablemente la calidad del aire, contribuyendo a tener lugar más saludables para vivir.<sup>1</sup>

Los beneficios de tener una ciudad más poblada de arboles no para ahí, y es que, teniendo una ubicación estratégica, puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados Celsius.

El arbolado urbano contribuye a una mejora en la salud tanto física y mentalmente, ayudando a la disminución de la presión arterial y disminuyendo los niveles de estrés.

En fin, el hecho de cuidar y tener un arbolado urbano, lejos de que este nos proporcione un paisaje agradable a la vista, o considerarlo un lujo, es una necesidad exacerbadamente **urgente** y de suma importancia para tener **ciudades sostenibles**, porque no todo, lo podemos basar en la construcción de magno edificaciones.

---

<sup>1</sup> Velásquez Monsalve, E. (2019, mayo). *Siete grandes beneficios de los árboles urbanos*. ONU-Habitat - ONU-Habitat. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos#:~:text=Los%20árboles%20maduros%20regulan%20el,litros%20de%20agua%20por%20año.>

## PUNTO DE ACUERDO PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En una nota publicada por la Revista electrónica “UNAM Global” hasta el 6 de febrero de 2020 se tenía un registro aproximado de 50 mil arboles en toda la Ciudad de México<sup>2</sup>

Lamentablemente en urbes como la Ciudad de México, la cultura de la siembra de árboles, no se encuentra presente a pesar de que sabemos los beneficios que trae consigo el cuidar a las plantas y las desventajas de una deforestación, consecuencia de las enormes construcciones que hoy en día existen.

La problemática va más allá y conlleva a ir despojando a los animales de sus lugares en donde habitan, y con ello la muerte de muchas especies que resultan importantes para el ecosistema.

Si bien es cierto, a finales del año 2022 y a principios de la presente anualidad, la SEDEMA implementó el “Programa de Saneamiento de Árboles y Palmeras de la Ciudad de México” el cuál consistió en una inversión de 60 millones de pesos encaminados a la colocación de mas de 2 mil trampas para plagas que invadían las palmas y los arboles de la ciudad, así como para el tratamiento de al menos 12 mil ejemplares de Palmeras, toda esa inversión fue encaminada únicamente al **saneamiento** del arbolado capitalino.

Este punto de acuerdo, va encaminado no sólo a que la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, lleve a cabo programas para la plantación e nuevos árboles en la Ciudad de México, sino que en coordinación con las autoridades que considere competentes, incentive a la sociedad mexicana y en particular

---

<sup>2</sup> Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental. (2020). ¿Cuántos árboles tiene una ciudad? *UNAM Global*, 1, 1. [https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/cuantos-arboles-tiene-una-ciudad/#:~:text=Se%20calcula%20que%20en%20la,registrar%20al%20menos%2030%20mil.](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/cuantos-arboles-tiene-una-ciudad/#:~:text=Se%20calcula%20que%20en%20la,registrar%20al%20menos%2030%20mil.)

## PUNTO DE ACUERDO

El presente punto de acuerdo tiene como objetivo principal que la Secretaría del Medio Ambiente

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** El artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

**SEGUNDO.** El artículo 13, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México indica que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

**TERCERO.** El artículo 88 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal señala que el mantenimiento, mejoramiento, restauración, rehabilitación, fomento, forestación, reforestación y conservación de las áreas verdes del Distrito Federal, deberá realizarse con las técnicas y especies apropiadas. Además, el artículo 89 del mismo ordenamiento establece que todos los trabajos de mantenimiento, mejoramiento, fomento, forestación, reforestación y conservación a desarrollarse en las áreas verdes, deberán sujetarse a la normatividad que establezca la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad.

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE**

PUNTO DE ACUERDO

SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE  
REFORESTACIÓN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACÁN

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

**DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA